Número 55... Sábado 24 de agosto de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 20 minutos. Pónese el sol á las 6 y 40 minutos.

† San Bartolomé apóstol.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey y Reina nuestros Señores, la Serenísima Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.—*Yelves 6 de agosto.*

El cólera-morbo se ha manifestado en el hospital de esta ciudad, que hasta ahora la divina Providencia habia preservado de tan espantosa plaga.

Se dice con bastante crédito que habiendo corrido la voz entre los soldados del ejército del general Molellos que los gefes trataban de negociar con D. Pedro su rendicion, se amotinaron gritando „*que nos venden*": y que declarada la tropa en completa rebelion ha elegido nuevos gefes. El general Molellos, para salvar la vida que los soldados querian quitarle, ha tenido que fugarse. Despues de esta insurreccion la primera providencia de los gefes elegidos por los soldados ha sido reunir todo el ejército, y pasar á juntarse con el del duque de Cadaval. Asi lo han verificado; y al atravesar el Tajo el dia 2, habiendo sabido que 40 hombres del regimiento núm. 4.º de caballería habian sido los dias anteriores desarmados por sorpresa y conducidos á Lisboa, se exasperaron en tales términos los soldados, que para vengar la deshoura de sus compañeros, han cometido los mayores escesos, no solo contra los que favorecieron aquella sorpresa, sino contra todos los que se han pronunciado á favor de Doña María de la Gloria. (*Carta particular.*)

Lisboa 6 de agosto.

En la Gaceta de esta capital del 30 del próximo pasado se han publicado dos decretos, encargando interinamente del ministerio de los Negocios estrangeros á D. Cándido Josef Javier, ministro propietario del Despacho de los negocios del reino; y del de Marina al de Guerra D. Agustin Josef Freire, con motivo de la salida para Paris del marques de Loulé que ejercia ambos cargos, el primero en propiedad, y el segundo interinamente.

En la misma de hoy se publica una carta Real del duque de Braganza al duque de Palmella, exonerándole del cargo de gobernador civil provisional que se le confirió en 13 de junio último.

Desde la entrada del duque de Braganza en esta capital hasta hoy la tranquilidad pública no ha sufrido la menor alteracion; pero las numerosas prisiones y visitas domiciliarias que se hacen diariamente sin mas motivo que las delaciones del rencor y odios personales tienen muy agitados los ánimos de las gentes.

El 31 del próximo pasado el duque de Braganza pasó revista á todá la guarnicion, compuesta de dos batallones de cazadores, un regimiento de línea, un batallon tambien de línea, dos escuadrones de caballería, 50 lanceros y tres piezas de artillería.

El nuncio de S. S. se embarcó ayer tarde, y el buque en que regresa á los Estados Pontificios dió la vela el mismo dia.

Ayer se presentaron al conde de Villaflor 50 hombres desertores de las tropas del Alentejo.

Nada se dice de positivo acerca de las posiciones que ocupa el duque de Cadaval.

La formacion de 14 batallones de guardia nacional, 7 amovibles y 7 inamovibles, se prosigue con mucha actividad; pero con tanta oposicion por parte del vecindario y pueblo, que este gobierno ha tenido que espedir un decreto con fecha 3 del corriente, prohibiendo la concesion de pasaportes para el estrangero á fin de poner coto á la grande emigracion que habia ya empezado á notarse de las personas comprendidas en el alistamiento, que son las de edad de 18 á 50 años. Este género de servicio repugna tanto á los portugueses, que hasta los mas exaltados por Doña María de la Gloria tratan de eludirlo, y califican la formacion de este cuerpo de tropas urbanas de acto de arbitrariedad y tiranía. A pesar de los esfuerzos que hace este partido para entusiasmar al pueblo, se nota en él una indiferencia y apatía que tiene con cuidado á las autoridades. Sin embargo, no por esto la reaccion ha

dejado de verificarse, sumiendo en la miseria un crecido número de familias de empleados que diariamente se deponen por los dos ministros que estan al frente del gobierno, y lo estuvieron tambien en el año de 1821. A los depuestos se sustituyen personas conocidas por la exageracion de sus principios políticos.

—El pueblo de esta capital permanece en el mismo sistema de tranquilidad aparente y apatía que adoptó desde que ocuparon la ciudad las tropas de Don Pedro. Pero se observa que el gobierno sigue bastante solícito y rezeloso por causas diversas y de diferente orígen.

La organizacion forzada de milicias nacionales, para las cuales se alistan todos los hombres capaces de llevar armas desde la edad de 18 años hasta la de 50, continúa desagradando á todos, aun á los partidarios mas exaltados de Doña María; porque dicen que esta es una conscripcion tanto mas dura que la de Napoleon, cuanto se les obliga á llevar las armas contra sus hermanos y compatriotas, ademas de estenderse á mayor número de personas. Los amigos del gobierno y del sistema liberalicio que se quiere establecer, han llevado muy á mal que se hayan suspendido, mientras duren las operaciones militares, algunas de las garantías de la libertad individual, sin señalar cuáles sean: como se manda en un decreto del duque de Braganza, publicado en la Gaceta del 3 de agosto, porque este trastorno de la libertad civil, cuando se trata de establecer la política, les parece un contrasentido, mucho mas no publicando cuáles son las garantías suprimidas, y dando con este silencio mas latitud á la arbitrariedad de los gobernantes. En fin, la exoneracion del marques de Palmella ha disgustado soberanamente á todos los habitantes de esta capital, conocidos por partidarios de Doña María; y creen que es una ingratitud de mal agüero separar del gobierno á un hombre, á quien debe el partido todo lo que es, y que por su caracter y principios moderados ofrecia mas garantías de órden y de tranquilidad.

Tambien se ha llevado muy á mal, por los hombres sensatos de todos los partidos, el decreto inserto en la Gaceta de 31 de julio contra el fuero de los eclesiásticos, asi regulares como seculares; el de la Gaceta de 2 de agosto, privando de los juros, que hacian parte de sus rentas, á los conventos que se declararon por D. Miguel, ó hicieron donativos para sostener su causa; decreto que es al mismo tiempo reaccion y despojo; y la manera seca con que se ha dado permiso al Nuncio de su Santidad para que se embarque en el bergantin sardo el *Aminta* con direccion á Génova, por una nota del ministro de Negocios estrangeros, inserta en la Gaceta del 2 de agosto. En un pais eminentemente católico, sea cual fuere la divergencia de opiniones políticas, no es posible tocar tan atrevidamente á la Iglesia y á sus ministros, sin esponerse á que tiemble el suelo, y se desquicien los cimientos de la sociedad.

Idem 9.

Un decreto del 5 de este mes, dado por el duque de Braganza, condena como rebeldes y traidores, y somete á la pena de estos crímenes, á todos los eclesiásticos seculares regulares que abandonen sus beneficios en la época de proclamarse á Doña María de la Gloria, por seguir las banderas de D. Miguel: se manda que pierdan todo derecho á sus beneficios: que el convento ó monasterio que los reciba, sea suprimido, y sus bienes declarados nacionales; y que los prelados que los admitan, sean procesados como cómplices en el mismo delito.

Por otro decreto de la misma fecha se declaran vacantes todos los obispados y arzobispados, confirmados en el consistorio de Roma por nombrabramiento ó presentacion del gobierno de D. Miguel, como tambien las dignidades y beneficios eclesiásticos conferidos por el mismo gobierno. Los individuos en quienes se han proveido dichas dignidades y beneficios, se abstendrán de tomar los títulos pertenecientes á ellos, so pena de rebeldes.

Por otro decreto de la misma fecha se manda salir de los conventos todos los novicios actuales, y se prohibe su admision, como tambien á las órdenes sacras: y se promete establecer seminarios para la educacion de la juventud dedicada al culto divino, cuando las circunstancias lo permitan.

Por otro decreto de la misma fecha se suprimen todos los patronatos eclesiásticos, y se reserva á solo el gobierno la presentacion de todos los beneficios.

Otro decreto del 6 manda que no se toquen las campanas de las iglesias sino para llamar á Misa y á las oraciones.

Las Gacetas de esta capital del 7, 8 y 9 de agosto contienen ademas un gran número de decretos de destituciones de empleados de todas clases, y de nombramientos de otros en personas que gozan de poca consideracion en el público.

Los habitantes de esta ciudad miran estos decretos como fruto y objeto natural de esta y de todas las demas revoluciones. Asi es que esta capital estaria completamente tranquila á no ser por la inquietud que causan semejantes providencias, mas propias para irritar los ánimos y alimentar la guerra civil, que para restablecer la paz del reino. La energía y vigilancia de las autoridades locales en evitar y reprimir los escesos, estan en pugna con las máximas duras y arbitrarias que descubren dichos decretos.

PALMA.

Orden de la plaza del 23 para el 24 de agosto.

Gefe de dia el teniente coronel D. Pablo Viver, capitan del regimiento infantería de Soria 9.º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

SUBDELEGACION GENERAL DE POLICÍA DE LAS ISLAS BALEARES.

Oficios comunicados por los Bailes Reales como encargados de Policía de los pueblos de esta isla,

solicitando el permiso para celebrar en sus respectivos distritos la Jura de la Serenísima Señora Princesa Primogénita *DOÑA MARÍA ISABEL LUISA.*

Escmo. Sr.—El Ayuntamiento de esta villa, animado de los mas vivos sentimientos de lealtad y sumision á las Reales órdenes del Rey nuestro Señor (Dios le guarde), ha resuelto manifestar á sus convecinos cuan grato le ha sido el juramento que la Nacion española acaba de prestar á favor de la Serenísima Señora PRINCESA como heredera del Trono á falta de varon, y para ello ha señalado el dia 11 de agosto próximo entrante, atendiendo á ser el mismo en que debe celebrarse la fiesta que por el espacio de tres años se ha efectuado con el objeto de aplicar el producto de ella á la compra de un reloj para el público, tan útil como interesante á este leal vecindario, quien al lograrlo de buena calidad, podrá competir sin duda con las mas populosas villas y lugares de esta isla, y gloriarse de ser la primera en que por el celo y actividad de sus habitantes se ve en ella la mejor nave de iglesia, con su custodia, mesa de *Pesquetería*, y sobre todo los mejores abrevaderos y lavaderos de la isla; de consiguiente contando el Ayuntamiento con el favor de V. E., cuya inclinacion es tan emprendedora de obras interesantes al bien público, no duda cooperará en que no se malogren sus interesantes medidas, sí que interpondrá en ello su Autoridad superior, acordando al efecto las providencias de su mayor agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Santañy 29 de julio de 1833.—Bernardo Coves, Baile Real.—Escmo. Sr. Capitan general Subdelegado principal de Policía de las Baleares.

Ayuntamiento de la villa de Esporlas y Bañalbufar.—Escmo. Sr.—Deseoso este Ayuntamiento, algunas personas de distincion, y la mayor parte de los habitantes de esta villa y su distrito, de solemnizar con numerosas y sinceras demostraciones de júbilo, por el memorable dia en que fué jurada la Serma. Princesa DOÑA MARÍA ISABEL LUISA, me han sugerido solicitase á V. E. el correspondiente permiso para que el domingo 11 agosto se cante un solemne *Te-Deum* despues de la misa mayor, como tombien iluminacion vecinal á la noche, en accion de gracias por el fausto y loable dia en que se celebró la Jura de la Hija primogénita de Borbon Princesa de Astúrias, sucesora de la Corona á falta de varon. En el mismo tiempo le solicita el permiso para hacer un baile público el mismo dia á la tarde, para mas pompa y realce. Este Cuerpo municipal espera de la notoria bondad y clemencia de V. E. se servirá concederles la gracia, que tanto anhelan; en el ínterin queda rogando al Todopoderoso conserve dilatados años la importante vida de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Esporlas 31 julio de 1833.—Escmo. Sr.—Jaime Sabater Baile Real.—Escmo. Sr. Capitan general Subdelegado principal de Policía de las Islas Baleares.

Ayuntamiento de la villa de Muro.—Escmo. señor.—Esta Corporacion, penetrada de los mismos sentimientos que animan á todo este pueblo que representa; ha resuelto celebrar dos dias de fiesta, dedicados á la Jura de la escelsa Hija primogénita DOÑA MARÍA ISABEL LUISA por sucesora de nuestra Corona de España en falta de varon; siempre que V. E. se sirva darla el correspondiente permiso. Dios guarde á V. E. muchos años. Muro 7 de agosto de 1833.—Escmo. Sr.—Antonio Carrió Baile Real.—Por mandado del Ayuntamiento—Nadal Bosch Srio.—Escmo. Sr. Capitan general Subdelegado general de Policía de estas Islas.

Escmo. Sr.—Deseando el Ayuntamiento y otras personas de distincion de este pueblo, solemnizar con demostraciones de júbilo y alegría la Jura de nuestra Serenísima Princesa DOÑA MARÍA ISABEL LUISA, señaló el dia 24 del que rige para tan plausible y memorable dia en que fue jurada Princesa de Astúrias y heredera del Trono á falta de varon. De lo que le doy cuenta esperando se sirva conceder el correspondiente permiso al efecto referido. Dios guarde á V. E. muchos años. Llumayor 9 de agosto de 1833.—Sebastian Frigola, Baile Real.—Escmo. Sr. Capitan general Subdelegado general de Policía de estas Islas.

Ayuntamiento de la villa de Santa Margarita.—Escmo. Sr.—Para corresponder este Ayuntamiento y su vecindario á la satisfaccion que les ha cabido por la Jura de la Serenísima Princesa DOÑA MARÌA ISABEL LUISA DE BORBON; ha acordado solemnizar la memoria de tan fausto dia con el cántico de un solemne *Te-Deum*, que se celebrará el dia 25 del que rige en esta parroquia, con repique de campanas, un baile público, iluminacion general por tres noches consecutivas, y varias otras demostraciones de júbilo en obsequio de tan memorable acontecimiento. Si este acuerdo mereciere la aprobacion de V. E., espera se servirá avisarlo para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Santa Margarita 15 de agosto de 1833.—Guillermo Santandreu Baile Real.—Escmo. Sr. Subdelegado general de Policía de estas islas.

Ayuntamiento de Calviá.—Escmo. Sr.—Deseoso este Ayuntamiento, todas las personas de distincion y demas vecinos de esta villa y su término, de solemnizar con numerosas y sinceras demostraciones de júbilo por el memorable dia en que fue jurada la Serenísima Princesa DOÑA MARÍA ISABEL LUISA: me han animado á solicitar de V. E. el correspondiente permiso para que la noche del 31 del corriente mes se verifique iluminacion vecinal y un baile público: el 1.º del próximo setiembre á las cuatro de la tarde se cante un solemne *Te Deum*, despues corridas y á la noche repeticion de iluminacion y baile público, y otras diversiones de honradez y júbilo, todo en obsequio y accion de gracias por el fausto y loable dia en que se celebró la Jura de la Hija primogénita de Borbon Princesa de Astúrias, sucesora de la corona á falta de varon. Espera este Ayuntamiento de la notoria equidad de V. E. el que le concederá dicho permiso que tanto anhela; quedando en el ínterin rogando á Dios guarde su importante vida y gobierno dilatados años. Calviá 21 de agosto de 1833.—Esce-

lentísimo Sr.—Honorato Cabrer, Baile Real.—Escelentísimo Sr. Capitan general Subdelegado principal de Policía de estas Islas.

Ayuntamiento de Algayda.—Escmo. Sr.—Este Ayuntamiento y personas de distincion que componen este leal vecindario, animados de los mejores sentimientos y á imitacion de esa capital, me han sugerido pidiese á V. E. el correspondiente permiso para hacer las fiestas públicas en loor de la Jura de la escelsa Hija primogénita de nuestros Monarcas, heredera del trono á falta de varon, en los dias 14 y 15 de setiembre próximo, cantándose despues de la misa mayor del 15 un solemne *Te-Deum*, y en la tarde baile público é iluminacion general en los dos dias; y los productos que se recauden tanto en la misa mayor como en el baile, serán repartidos proratcadamente á los pobres y presos en estas Reales cárceles, segun sus necesidades, que el mínimum salga á lo ménos á peseta por casa, para que estos infelices puedan á porfía regocijarse con los demas; y lo que acaso falte, juntamente con el gasto de la fiesta, para sufragarlo se abrirá una suscripcion voluntaria, á que todos á porfía se han ofrecido, suspirando que lleguen los dias de la fiesta, que ya se hubiera pedido á V. E. permiso con mucha anticipacion para ello, si no se hubiese temido algun mal resultado por los fuegos é iluminaciones, de que tal vez hubieran resultado incendios en las mieses, que tenian en sus eras de trillo la mayor parte de estos vecinos que rayan con la poblacion. Este Cuerpo municipal espera de la notoria bondad de V. E. se sirva concederles la gracia, que tanto anhelan. Dios guarde á V. E. muchos años. Algayda 19 de agosto de 1833.—Escmo. Sr.—Juan Monblanch Regidor decano.—Escmo. Sr. Subdelegado general do Policía de estas Islas.

Al concederles el permiso que hasta al presente han solicitado los Bailes Reales de los referidos pueblos para celebrar la Jura de la Augusta Princesa heredera, se les ha encargado que en obsequio de tan fausto motivo, procuren distribuir algunas limosnas á los pobres desvalidos de su jurisdiccion, haciéndoles partícipes con este rasgo de beneficencia de las demostraciones de regocijo y de júbilo que manifiestan los pueblos en dias de tanto placer; promoviendo al propio tiempo la construccion de alguna obra de utilidad y necesidad pública, que perpetúe la memoria de la alegría universal que ha causado la solemnidad de un acto tan augusto. Palma 23 de agosto de 1833.—Juan Antonio Monet.

NOTICIA *de las personas que vinieron á esta capital á celebrar las funciones de la Jura de la Serenísima Señora Princesa* DOÑA MARÍA ISABEL LUISA.

PUEBLOS.	Hombres.	Mugeres.
Alaró	709	403
Alcudia	30	26
Algaida	600	352
Andraix	565	453
Artá	80	46
Binisalem	458	371
Buñola	390	287
Calviá	465	527
Campanet	103	95
Cámpos	136	78
Deyá	130	76
Escorca	25	9
Esporlas y Bañalbufar	1073	855
Felanitx	718	557
Inca	452	461
Lloseta	51	57
Llumayor	1503	1705
Manacor	307	194
Montuiri	362	270
Muro	129	65
Petra	39	10
Pollensa	218	190
Porreras	321	294
La-Puebla	40	47
Puigpuñent	395	317
San Juan	35	38
Santa Margarita	34	22
Santa María	1031	769
Santañy	42	26
Selva	447	404
Sansellas	36	42
Sineu	383	295
Soller	2124	2504
Valldemosa	450	500
Villafranca	20	12
TOTALES.	13901	12357

Total entre hombres y mugeres . 26258.

CAPITANÍA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 21 del corriente.

De Iviza el javeque S. Antonio, su patron Gabriel Arbona, con trigo, géneros y dos pasageros.

De Valencia el laud Sto. Cristo, su patron Antonio Nadal, con melones, balija y 45 pasageros.

Fondeada el 22. De Barcelona el javeque san Cayetano, su patron Antonio Pablo Monar, con géneros.

Despachada el 19.

Para Oran el laud Cármen, su patron D. Guillermo Palmer, con vino y aguardiente.

Despachadas el 20. Para Valencia el id. S. Antonio, su patron D. Cristóbal Alzamora, con varios géneros.

Para Barcelona el javeque S. Luis, su patron D. Matías Coll, con leña y géneros.

Para id. el id. S. Antonio, su patron D. José Estades, con algarrobas, almendron, aceite y otros géneros.

Despachada el 21. Para id. la goleta Palmira, su patron D. Damian Cánaves, con trigo y otros géneros.

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*